

Instructivo para Anexo IV**A- REFERENCIAS PARA LA CARGA DE DATOS:**

El presente instructivo es para la carga de datos los de los formularios “Planes de Reducción de Siniestralidad”, clasificados como: general y específico, según corresponda.

I. Identificación del establecimiento;

Nombre del campo	Descripción
<i>CUIT</i>	CUIT del empleador
<i>Fecha de suscripción</i>	Fecha en la que el empleador y la A.R.T. firman el P.R.S.
<i>Código Establecimiento</i>	Código Único del Establecimiento Empresa emitido por la S.R.T. en el sistema
<i>Versión</i>	Original o rectificativa

II. Medidas preventivas***II.1. Medidas preventivas generales***

Las primeras SEIS (6) medidas preventivas son preestablecidas por la S.R.T. y obligatorias en todos los establecimientos, a fin de cumplir con los requisitos mínimos en materia de seguridad e higiene laboral.

Clasificación de las medidas preventivas

Mejoras de los Sistemas de Gestión de Seguridad, Prevención y Salud Ocupacional: identificada como “1”.

- **N° Medida preventiva**

Preestablecidas por la S.R.T. de “1” a “6” para todos los Establecimientos.

Plan de medidas preventivas obligatorias

Incluye las medidas preventivas de cumplimiento obligatorio por el Empleador P.E.S.E.

PyMES:

1. Política Documentada del Sistema de Gestión de Seguridad, Prevención y Salud Ocupacional. El compromiso del Empleador se relaciona con disponer de la documental referida firmada por el representante legal del Empleador.
2. Existencia del Servicio de Higiene y Seguridad del Trabajo y registros respectivos: el compromiso del Empleador se relaciona con la existencia del Servicio, de corresponder según la normativa vigente y, asimismo, del respectivo registro de sus actividades.
3. Existencia del Servicio de Medicina Laboral y registros respectivos: el compromiso del Empleador se relaciona con la existencia del Servicio, de corresponder según la normativa vigente, y, asimismo, del respectivo registro de sus actividades.
4. Relevamiento General de Riesgos Laborales actualizado: el compromiso del Empleador se relaciona con la presentación del Relevamiento General de Riesgos Laborales actualizado conforme lo dispuesto en el artículo 13 del Anexo I.
5. Documental actualizada de Análisis de Riesgos por puesto de trabajo con medidas preventivas. Normas de procedimiento de trabajo seguro actualizadas, de corresponder: el compromiso del Empleador se relaciona con garantizar la disponibilidad de la documental referida actualizada a la fecha de suscripción del P.R.S. PyMES, o bien con una antigüedad inferior a CIENTO OCHENTA (180) días corridos de la fecha de notificación de su inclusión en la Muestra.
6. Nómina de trabajadores expuestos a cada uno de los agentes de riesgo, actualizada. El compromiso del Empleador se relaciona con garantizar la disponibilidad de la documental referida a la fecha de suscripción del P.R.S., o bien con una antigüedad inferior a CIENTO OCHENTA (180) días corridos de la fecha de notificación de su inclusión en la Muestra.

II.2. Medidas preventivas específicas

Conforme el artículo 15 del Anexo I de esta resolución, los “Establecimientos con AT/EP” deberán ejecutar medidas preventivas específicas según se desarrolla a continuación.

- **Agente material asociado/Agente Causante.**

Aquí se identifican cada uno de los agentes (causantes o materiales asociados), que pueden ser causantes de Enfermedad Profesional, Accidente de Trabajo o representar un Riesgo Potencial de Accidente de Trabajo y/o Enfermedad Profesional o generar distintas formas de ocurrencia de Accidentes de Trabajo o Diagnósticos de Enfermedad Profesional, que justifiquen una o más medidas preventivas.

La identificación de cada uno de los riesgos constituirá el criterio de agrupamiento inicial de las medidas preventivas específicas. Por ejemplo: primero se consignará el agente de riesgo “fuego”, luego se pasará a clasificar todas las medidas preventivas relacionadas con éste y las formas de ocurrencia de accidente o diagnósticos de enfermedades profesionales que hubiera ocasionado el mismo agente. Cumplido se continuará con otro Agente Material Asociado/Agente Causante.

Su identificación corresponderá con lo establecido por Resoluciones SRT N° 3326/2014, N° 3327/2014 o sus modificatorias.

Nombre del campo	Descripción
Agente material asociado / Agente Causante	Según lo establecido por Resoluciones S.R.T. N° 3.326/2014, N° 3.327/2014 o sus modificatorias

- **Clasificación de las medidas preventivas.**

Incluye las medidas preventivas según la especificidad del diagnóstico del Establecimiento del que se trata. Las alternativas contempladas son:

1. *Causal de Accidente:* La justificación de la medida preventiva del factor de riesgo causal de accidentes de trabajo será confeccionado por establecimiento, en base a los antecedentes de siniestralidad y una exhaustiva inspección de cada uno de ellos.
2. *Causal de Enfermedad Profesional:* La justificación de la medida preventiva del factor de riesgo causal de enfermedades profesionales será confeccionada por

establecimiento, en base a los antecedentes de siniestralidad y una exhaustiva inspección de aquel.

3. *Riesgo Potencial de Accidente de Trabajo*: Como tales deberán clasificarse todos aquellos que al momento de la suscripción o rectificación del Plan se consideren como riesgos graves e inminentes de ocurrencia de Accidente de Trabajo.

4. *Riesgo Potencial de Enfermedad Profesional*: Como tales deberán clasificarse todos aquellos que al momento de la suscripción o rectificación del Plan se consideren como riesgos graves e inminentes de adquirir Enfermedad Profesional.

Nombre del campo	Descripción
Clasificación de la medida preventiva	Definir: 2. causales de accidentes de trabajo, 3. enfermedades profesionales del establecimiento, 4. riesgos potenciales de accidente de trabajo o 5. Riesgos potenciales de enfermedades profesionales.

- **Forma de ocurrencia del AT/Enfermedad Profesional CIE 10.**

Definido el agente de riesgo y la clasificación de la medida preventiva, se agrupan las contingencias según su forma de ocurrencia del AT o diagnóstico de la EP.

Se consignará según la normativa vigente.

Nombre del campo	Descripción
Formas de ocurrencia del AT	Según lo establecido por Tabla III Resolución S.R.T. N° 3.326/2014 o sus modificatorias
Enfermedad Profesional	Diagnóstico según Clasificación Internacional de Enfermedades versión (CIE10) o sus modificatorias

- **N° Medida preventiva.**

Técnicamente, cada causal y/o riesgo potencial puede tener asociada UNA (1) o más medidas preventivas. Todas deberán numerarse correlativamente (de “7” en adelante).

Nombre del campo	Descripción
------------------	-------------

Nombre del campo	Descripción
Nº de medida preventiva	Número

- **Plan de medidas preventivas específicas.**

Incluye las medidas preventivas que se acuerdan para eliminar o reducir las causales de accidentes, enfermedades profesionales y riesgos potenciales del establecimiento en análisis.

Las medidas preventivas deben ser claras, específicas y bien detalladas (Ejemplo: “reparar el piso del sector XX”, o “modificar el mecanismo YY de la máquina ZZ”).

Para los casos donde se recomiende capacitación, la misma debe ser específica y concreta, no pudiendo basarse en temas amplios o generales o ambiguos (Ej.: “operación de autoelevadores”, o “manipulación de herramientas de corte”).

Nombre del campo	Descripción
Plan de medidas preventivas específicas	Descripción de las medidas preventivas

- **Fecha que el Empleador se compromete a cumplir la medida preventiva**

Deberá contener la fecha en la que el Empleador se compromete a cumplir cada una de las Medidas Preventivas Generales y Específicas.

Nombre del campo	Descripción
Fecha que el Empleador se compromete a cumplir la medida preventiva	Fecha que el Empleador se compromete a cumplir la medida preventiva

- **Fecha que la A.R.T. se compromete a verificar el cumplimiento**

Deberá contener la fecha en la que la A.R.T. se compromete a verificar cada una de las Medidas Preventivas Generales y Específicas.

Nombre del campo	Descripción
Fecha que la A.R.T. se compromete a verificar el cumplimiento	Fecha que la A.R.T. se compromete a verificar el cumplimiento

III. Plan de Visitas

Se registrarán las fechas programadas conforme lo establecido en el artículo 17 del Anexo I de la presente resolución.

Nombre del campo	Descripción
Nº de visita	Serie de visitas
Fecha de visita planificada	Fecha programada de visita

IV. Cumplimiento del Plan de Visitas

Deberán informar conforme lo requerido en el artículo 17 del Anexo I de la presente resolución, las fechas en las que se realizaron efectivamente las visitas previstas referenciando su correspondiente numeración.

Nombre del campo	Descripción
Nº de visita	Serie de visitas
Fecha de realización de la visita	Fecha efectiva de la visita

V. Seguimiento de Medidas Preventivas

Se registrarán las fechas en las cuales la A.R.T. ha concurrido a verificar cada una de las medidas preventivas que conforman el P.R.S. PYMES, posterior a la fecha de suscripción del presente Anexo, así como su evaluación sobre el cumplimiento (Si) o incumplimiento (No) efectuado por el empleador.

Nombre del campo	Descripción
Nº medida preventiva	Número de las medidas preventivas que se verifican
Fecha de verificación de la ART	Fecha en la que se realizó la visita de verificación
Cumple Si/ No	Consignar cumplimiento o no de la Medida Preventiva

B- REFERENCIAS PARA LA MODIFICACION DE LOS DATOS INGRESADOS
MOTIVADA EN ERRORES INVOLUNTARIOS DE CARGA

La modificación de la información ingresada conforme lo indicado en el acápite A precedente, motivada en el reconocimiento de errores involuntarios en la carga de los datos, solo podrá realizarse durante los SESENTA (60) días siguientes a la fecha de presentación.